

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO 9.52 DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRUEBA DEPORTIVA O MARCHA CICLISTA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.3 del Anexo II del Reglamento General de Circulación, la solicitud de Autorización para celebrar pruebas deportivas se presentará dirigida al órgano competente con, al menos, 30 días de antelación.

La autorización se solicitará conforme al presente impreso acompañado de los siguientes documentos:

- Pago de la Tasa 1.4: Autorizaciones especiales en razón del vehículo o utilización de la carretera.
- Original y copia del permiso de organización expedido por la federación deportiva correspondiente, cuando así lo exija la legislación deportiva.
- Memoria de la prueba en el que se hará constar:
 - Nombre de la actividad, en su caso, número cronológico de la edición.
- Reglamento de la prueba.
 - Croquis preciso del recorrido, sobre la última edición del mapa oficial de carreteras.
 - Fecha de celebración y horario de salida.
 - Itinerario con nomenclatura actualizada de las carreteras, nº total de kilómetros, perfil, horario probable de paso por los distintos puntos determinantes del recorrido, y promedio previsto tanto de la cabeza de la prueba como del cierre de ésta. Si la prueba constara de varias etapas, se detallará cada una de ellas.
 - Identificación de los responsables de la organización, tanto del director ejecutivo, como del responsable de seguridad vial, que dirigirá la actividad del personal auxiliar habilitado. Dichos responsables serán mayores de edad, y para acreditar que conocen las normas de circulación, deberán poseer licencia o permiso de conducción en vigor y presentar fotocopia del mismo.
 - Número aproximado de participantes previstos.
 - Propuesta de medidas de señalización de la prueba, del resto de dispositivos de seguridad y de las funciones a desempeñar por cada uno de los miembros del personal auxiliar.
 - Justificante de la contratación de los seguros de responsabilidad civil y de accidentes, que cubra a todos los participantes en la prueba, considerando como tales, a todos los que se encuentren entre la bandera roja y verde. Igualmente estarán cubiertos por los citados seguros el personal de la Organización, incluyendo al personal auxiliar, aunque estén situados o transiten fuera del tramo comprendido entre banderas.
 - Relación de vehículos participantes que circulen entre las bandera roja y verde.
 - Cuando la legislación deportiva exija que la prueba disponga de un permiso de organización expedido por la Federación deportiva correspondiente, el director ejecutivo y el responsable de seguridad vial, acreditarán el conocimiento del Reglamento de la prueba exigido en el art. 12 del Anexo II del R.G.C., mediante certificado acreditativo de tal extremo, emitido por la Federación deportiva. **En el caso contrario, se acreditará mediante declaración jurada.**
 - Relación detallada del servicio sanitario a prestar por ambulancia, médico, socorristas, etc..., según se dispone en el art. 10 del Anexo II del R.G.C.

Toda la documentación se presentará con original y tantas copias como provincias por las que discurra el recorrido de la prueba o marcha ciclista.

INSTRUCCIONES

- a) Espacio reservado para adjuntar la etiqueta adhesiva correspondiente al número de expediente de la solicitud de Autorización de celebración de prueba deportiva.
- b) Nombre de la persona, club, asociación, etc... que solicita la Autorización de celebración de prueba deportiva.
- c) Denominación de la prueba deportiva.
- d) Denominación de la categoría de la prueba deportiva según Reglamento de la Federación correspondiente (Aficionados, juveniles, etc...).
- e) Fecha de celebración.
- f) Relación detallada de todas las provincias por donde discurre el recorrido de la prueba deportiva.
- g) El solicitante indicará la forma de entrega de la Resolución de Autorización de prueba deportiva. (En la D.G.T., Jefatura Provincial de Tráfico, Correo, Mensajería, etc...)